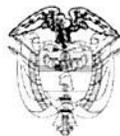


República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

Punto de Atención Regional Bucaramanga

EDICTO PARB N° 104/2014

LA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 030 DEL 15 DE ENERO DE 2014.

HACE SABER

Que en el expediente No FEL-165 se ha proferido la RESOLUCIÓN N° 003393 del 22 de Agosto de 2014, y cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación:

“

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN MINERA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(03393) 22 AGO 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN UNAS SOLICITUDES DE DESISTIMIENTO DE CESIÓN DE ÁREA Y REDUCCIÓN DE ÁREA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No FEL-165”

El Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, en desarrollo de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 03 de noviembre de 2011 y las Resoluciones Nos. 142 del 03 de agosto de 2012, 753 del 21 de diciembre de 2012 y 206 del 22 de marzo de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, y previo los siguientes,

(...)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de continuar con el trámite de cesión de área del Contrato de Concesión No. FEL-165, solicitado por la sociedad **INVERSIONES MARTINEZ LEROY S.A. – INVERCOAL-**, en favor de los señores, **CRISTIAN GREGORIO RODRIGUEZ MARTINEZ, JUAN DAVID RODRIGUEZ MONTES, ALEJANDRO RODRIGUEZ MONTES, CESAR**

AUGUSTO CABRA ORTIZ y la sociedad de INGENIEROS PARA EL DESARROLLO URBANO Y REGIONAL-IDUR LTDA-, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO.- ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de continuar con el trámite de reducción de área del Contrato de Concesión No. FEL-165, solicitado por la sociedad INVERSIONES MARTINEZ LEROY S.A. - INVERCOAL-, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO TERCERO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo a la sociedad INVERSIONES MARTINEZ LEROY S.A. - INVERCOAL-, por intermedio de su Representante Legal, y a los señores, CRISTIAN GREGORIO RODRIGUEZ MARTINEZ, JUAN DAVID RODRIGUEZ MONTES, ALEJANDRO RODRIGUEZ MONTES, CESAR AUGUSTO CABRA ORTIZ y a la sociedad de INGENIEROS PARA EL DESARROLLO URBANO Y REGIONAL-IDUR LTDA, en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 62 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

22 AGO 2014

Proyecto: J.G.PARB
Aprobó: M.G.F. Coordinador Grupo de Evaluación de Modificación a Títulos Mineros
Revisó: CAM Abogado - Grupo de Evaluación de Modificación a Títulos Mineros

Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB N° 104/2014

Para notificar la **RESOLUCIÓN NÚMERO 003393 del 22 de Agosto de 2014** proferida por la Vicepresidencia de CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA de la **Agencia Nacional de Minería**, se fija el presente edicto hoy **Miércoles diecinueve (19) de Noviembre de 2014** siendo las **8:00 a.m.** en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, y se desfijará el día **Martes veinticinco (25) de Noviembre de 2014**, siendo las **5:00 p.m.**, con la advertencia que contra el presente acto administrativo NO procede recurso de reposición.


EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
Coordinadora Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería